

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 22** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se amplían, para el año 2021, los plazos de presentación de la solicitud única y de la modificación de la solicitud única en la Comunidad de Madrid.*

El 1 de enero de 2015 entró en vigor el nuevo sistema de ayudas directas del primer pilar de la Política Agraria Común y ayudas de desarrollo rural como consecuencia de la aplicación en España del Reglamento (UE) número 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y siendo de aplicación igualmente el Reglamento (UE) número 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común y en el que se establecen, entre otras, el sistema integrado de gestión y control.

El Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, y el Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, sobre normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola, fijan el marco legislativo en España de aplicación de los mencionados Reglamentos.

La Orden 647/2021, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se articula para el año 2021 en el ámbito de la Comunidad de Madrid la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y se convocan las solicitudes de pago de las medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado de gestión y control cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), “Solicitud Única”

Dicha orden establece en su artículo 2.4 y 3 el plazo de presentación de la Solicitud Única hasta el 30 de abril de 2021 y el de sus modificaciones hasta el 31 de mayo de 2021, respectivamente.

Asimismo, en su disposición final segunda se faculta al Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación para dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente orden, así como para ampliar el plazo de presentación de la solicitud única y el de sus modificaciones de la Solicitud Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 y 96 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Con fecha 27 de abril de 2021, se ha publicado en el “Boletín Oficial del Estado” la Orden APA/407/2021, de 25 de abril, por la que se amplían, para el año 2021, los plazos de presentación de la solicitud única y de la modificación de la solicitud única, establecidos respectivamente en los artículos 95 y 96 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Por lo anteriormente expuesto,

DISPONGO**Primerº***Ampliación del plazo de presentación de la solicitud única en la Comunidad de Madrid para el año 2021*

Ampliar el plazo de presentación de la solicitud única en el año 2021, previsto en la Orden 647/2021, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se articula para el año 2021 en el ámbito de la Comunidad de Madrid la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y se convocan las solicitudes de pago de las medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado de gestión y control cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), “Solicitud Única”, hasta el 15 de mayo de 2021, inclusive.

Segundo*Ampliación del plazo de la modificación de la solicitud única en la Comunidad de Madrid*

Ampliar el plazo de modificación de la solicitud única en el año 2021, previsto en la Orden 647/2021, hasta el 15 de junio de 2021, inclusive.

Madrid, a 28 de abril de 2021.—El Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Rafael García González.

(03/15.431/21)

